

ORTEGA GIMÉNEZ, A.: *El intercambio de datos de carácter personal como paradigma del desarrollo de una economía global. Desde la óptica del Derecho internacional privado*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2022.



Tengo el placer de reseñar la obra *El intercambio de datos de carácter personal como paradigma del desarrollo de una economía global. Desde la óptica del Derecho internacional privado*, monográfica del Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Dr. Alfonso Ortega Giménez, quien se ha convertido en los últimos años en un referente de la doctrina española sobre estos temas tan relevantes que identifican a las relaciones socio jurídicas en la actualidad.

Repasando las múltiples contribuciones del profesor Ortega Giménez en esta materia puedo constatar que la presente obra es el resultado de una investigación madura y actualizada, a tono con los cambios más importantes que han influido en la protección de los datos personales en el marco de la transferencia internacional

de datos. Por un lado, nos acerca a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) más importantes sobre esta materia; y por otro, lleva al lector a valorar los efectos derivados del Brexit en las relaciones privadas internacionales establecidas en torno a las transferencias internacionales de datos personales con un Estado que hoy ya no es miembro de la UE.

El objeto de estudio de la obra se circunscribe a la responsabilidad civil extracontractual derivada de la transferencia internacional lícita de datos de carácter personal y desde una perspectiva muy concreta: la que proporciona el Derecho internacional privado.

Las cuestiones que atañen al estudio de la desprotección que sufre el titular de los datos personales frente a las transferencias ilícitas de carácter internacional ha sido objeto de investigación por el autor durante los últimos 15 años. Recordemos que su Tesis de Doctorado (Universidad de Alicante, 2014) ya puso sobre la mesa una importante investigación que proyectó algunas de las soluciones jurídicas que, posteriormente, fueron introducidas en la normativa europea sobre protección de datos personales (Reglamento Europeo 2016/679).

Dicho esto, y sin entrar detalladamente a cada apartado de la obra a fin de no privar a futuros estudiosos del tema de la oportunidad de leerla, quisiera destacar algunas cuestiones que ameritan esta reseña y que ponen de manifiesto la importancia de este trabajo. Trabajo que, como otros del autor, pasará a formar de los “clásicos” sobre la materia y servirá de referencia tanto para los investigadores, como para los profesionales del Derecho, quienes encontrarán en la misma una herramienta de gran utilidad.

Entre las cuestiones que destacan de la obra están la sistematización y la estructura de los contenidos a modo de trabajo de investigación; lo que se agradece por el lector, ya que proporciona un índice lógico de temas que parte con una Introducción en la que deja claramente planteado el objeto de estudio (la responsabilidad extracontractual derivada de una transferencia internacional de carácter ilícito) y la metodología empleada para llevarlos a cabo el estudio. Ello a *priori* ya denota que estamos ante una investigación de gran calado.

A partir de ahí, en el Capítulo I (Aproximación conceptual de las transferencias internacionales de datos de carácter personal) se definen cuestiones claves como son: el concepto de transferencia internacional de datos de carácter personal; los sujetos que participan y los tipos de transferencias que pueden producirse; así como el papel de las Autoridades de control del tratamiento transfronterizo de datos para luego abordar una tema de rabiosa actualidad relativo al Brexit y la incidencia que ha tenido en el proceso de transferencia internacional de datos personales. Por último, este capítulo cierra con el planteamiento de tres “supuestos

tipo” los cuales representan situaciones de la realidad práctica que reflejan las dificultades que encuentra una persona cuyos datos personales han sido objeto de una transferencia internacional ilícita de naturaleza extracontractual para lograr su protección.

El Capítulo 2 (Aproximación normativa a las transferencias internacionales de datos de carácter personal) parte del estudio del régimen interno español para luego analizar la forma en que se regula por el Derecho de la Unión Europea; ello conduce al estudio de los distintos tipos de cláusulas y es aquí donde el autor aprovecha la ocasión para analizar el gran impacto de la jurisprudencia europea en este ámbito, con la Sentencia “*Schrems II*” (STJUE de 16 de julio de 2020, Asunto C-311/18) que recae sobre las transferencias internacionales de datos protegidos por normas europeas a terceros Estados, como es el caso de Estados Unidos. Este epígrafe dota de actualidad el estudio dado que se adentra en los antecedentes de este pronunciamiento (Sentencia *Schrems I*) y sus implicaciones, para cerrar con una propuesta clara: la necesaria creación de un nuevo marco normativo que proteja la transferencia internacional de datos personales un entorno “trasatlántico”.

Los Capítulos 3 y 4 de la obra nos llevan de la mano del Derecho internacional privado para resolver los supuestos tipos planteados en el Capítulo 1. Así, en primer lugar, se analizan los mecanismos jurisdiccionales de resolución de controversias derivadas de una transferencia internacional de datos partir de la determinación de los Tribunales competentes; la aplicación de los foros previstos en la normativa y los problemas prácticos vinculados a éstos. Ante la carencia del sistema, analizado y criticado por el autor, se hace una propuesta de *lege ferenda* que pueda cubrir la falta de una regla de competencia judicial internacional en esta materia (Capítulo3).

Seguidamente el autor se adentra en el estudio de las reglas de determinación del Derecho aplicable a la protección del titular de los datos derivada de una transferencia internacional ilícita. En esta parte da cuenta de las lagunas normativas y de las carencias del sistema para hacer una nueva propuesta de *lege ferenda* con la finalidad de que se configure en el sistema español de Derecho internacional privado una norma de conflicto materialmente orientada a la protección de datos de carácter personal en el marco de una transferencia internacional de naturaleza ilícita (Capítulo 4).

Las conclusiones (siete en total) reflejan de forma clara la conexión con el objeto de estudio y denotan la necesidad de modificar las normas de Derecho internacional privado en esta materia, de acuerdo con los nuevos tiempos marcados por una economía global. Tanto en el sector de la competencia judicial internacional, cuanto en el del Derecho aplicable son necesarias nuevas normas que respondan y protejan a los titulares de los derechos sobre los datos personales

que son objeto de transferencia internacional y esa es la propuesta que nace del estudio realizado por el autor.

Por último, me resta recomendar esta obra al mundo jurídico a la vez que felicitar al profesor Ortega Giménez por proporcionar una mirada actualizada y acorde con los nuevos tiempos con respecto a la primera y gran investigación con la que inició sus pasos en el mundo académico y que hoy le sitúan como referente en esta materia.

Lerdys S. Heredia Sánchez
Profesora Ayudante de Derecho internacional privado
Universidad Miguel Hernández de Elche.